

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 136 }

TEGUCIGALPA: 23 DE JUNIO DE 1896

{ NUMERO 1.355

SUMARIO

PODER EJECUTIVO.

RELACIONES EXTERIORES.—Autógrafas.—Nómbrese Traductor Oficial á don Antonio Larizábal.

GOBERNACION.—Dispénsase á Charles Metzén la publicación de edictos.—Se dispensa á Pedro Montoya la publicación de edictos.—Se eroga la suma de \$ 3.063.93.

JUSTICIA.—Se eroga la suma de \$ 91.50 para la reparación del edificio de los Tribunales de esta ciudad.—Se concede la renovación de un exequátur.—Se concede el exequátur al Licenciado Hernández para que ejerza el oficio de Notario.—Se eroga la suma de treinta pesos para la compra de una colección de Códigos nacionales.—Se eroga la suma de \$ 30.00 para la compra de varios muebles para el Juzgado de Letras de Roatán.

ESTADO General de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de Intibueá, durante el año económico de 1894-1895.—Estado General de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de Triona, durante el año económico de 1894-1895.

AVISO.

RELACIONES EXTERIORES

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA, ETC., ETC., ETC.

Al Presidente de la República de Honduras.

Salud nuestro buen amigo!

Con profundo dolor os participamos que nuestro muy amado hijo político S. A. R. el Príncipe Enrique Mauricio de Battemberg, Caballero de Nuestra R. O. de Gacter, etc., etc., consorte de nuestra queridísima y amada hija la Princesa Beatriz, murió á los 38 años de su edad el día 25 de este mes en curso, á consecuencia de la fiebre que contrajo mientras prestaba sus servicios en Ashartee. La amistosa cordialidad con que nos habéis congratulado por nuestro bienestar nos induce á haceros participe del dolor que el Todo-Poderoso se ha servido enviar á nuestra Real Casa.

Y así os encomendamos á la protección del Todo-Poderoso.

Vuestra buena amiga,

(F.) VICTORIA B. I.

(R.) SALISBURI.

Expedida en nuestra Corte de Osborne, á los 31 días del mes de enero de 1896, en el LIX de nuestro reinado.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

Salud ¡grande y buena amiga!

Me he impuesto de la muy apreciable carta de Vuestra Majestad, fechada el 31 de enero del año en curso, por la cual se ha dignado comunicarme que su muy amado hijo político S. A. R. el Príncipe Enrique Mauricio de Battemberg, Caballero de la R. O. de Gacter, etc., etc., etc., consorte de su querida y amada hija la Princesa Beatriz, murió á los treinta y ocho años de su edad el día 25 del mes referido, á consecuencia de la fiebre que contrajo mientras prestaba sus servicios en Ashartee.

Deplorando, sobremanera, la sensible pérdida que acaba de experimentar Vuestra Majestad y Real Familia, me apresuro á enviarle, con mis protestas de alta estima, la expresión de mi sincera condolencia.

Haciendo votos por la conservación de la interesante vida de Vuestra Majestad, para dicha del Reino Unido, tengo el honor de suscribirme

Su buen amigo,

(F.) P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(R.) CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á 6 de junio de 1896.

VICTORIA,

POR LA GRACIA DE DIOS, REINA DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA É IRLANDA, DEFENSORA DE LA FE, EMPERATRIZ DE LA INDIA, ETC., ETC., ETC.,

Al Presidente de la República de Honduras.

Salud y gracia ¡nuestro buen amigo!

Tenemos gran placer en participaros que S. A. R. la Duquesa de York, hija de nuestra querida prima S. A. R. la Duquesa de Yeck y de S. A. el Duque de Yeck y Consorte de nuestro amado nieto S. A. R. el Duque de York, Conde de Indersess, y Barón de Killarsey, etc., etc., hijo de nuestros queridísimos y amados hijos políticos SS. AA. RR. el Príncipe y la Princesa de Gales, alumbró felizmente un Príncipe en el Castillo de Cottage, Sandringham, á las 3 de la mañana del 14 del mes en curso.

Estamos seguros que Vos recibiréis la noticia de tan feliz acontecimiento, causa de nuestro júbilo y de nuestro fiel Pueblo, con la misma fraternidad é interés que á nosotros nos inspira vuestra felicidad y la de la República cuyos destinos Vos presidís. Os encomendamos á la protección del Todo-Poderoso.

Vuestra buena amiga,

(F.) VICTORIA R. I.

(R.) SALISBURI.

Dado en nuestra Corte de Osborne, á los 31 días del mes de diciembre de 1895, y en LIX de nuestro reinado.

POLICARPO BONILLA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

A su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Emperatriz de la India, etc., etc., etc.

Salud ¡grande y buena amiga!

He tenido el honor de recibir la muy estimable carta de Vuestra Majestad, fechada el 31 de diciembre del año próximo pasado y relativa á participarme que S. A. R. la Duquesa de York, hija de su querida prima Su A. R. la Duquesa de Yeck y de S. A. R. el Duque de Yeck, y consorte de su amado nieto S. A. R. el Duque de York, Conde de Indersess y Barón de Killarsey, etc., etc., hijo de sus queridísimos y amados hijos políticos SS. AA. RR. el Príncipe y la Princesa de Gales, alumbró felizmente un Príncipe en el Castillo de Cottage, Sandringham, á las tres de la mañana del día 14 del mes y año antes mencionado.

En respuesta, me es sumamente grato decir á Vuestra Majestad que tomo sincero participio en la satisfacción que aquel fausto suceso de familia ha debido causarle, y por el cual le envió mis más cordiales congratulaciones.

Asegurando á Vuestra Majestad que hago votos por su ventura personal, me complazco en protestarle los sentimientos de elevado aprecio y consideración distinguida con que soy

Su buen amigo,

(F.) P. BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

(R.) CÉSAR BONILLA.

Escrita en Tegucigalpa, á 31 de mayo de 1896.

Nómbrese Traductor Oficial á don Antonio Lardizábal.

Tegucigalpa: 28 de mayo de 1896.
Habiéndose admitido la renuncia interpuesta por don F. A. Alvarado del cargo de Traductor Oficial; y atendiendo á las aptitudes de don Antonio Lardizábal, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para el desempeño de aquel cargo, con el sueldo fijado en el Presupuesto General de Gastos, que dividirá con el señor don Eduardo Guillén A., ayudante del Traductor, según lo dispuesto en acuerdo de 8 de febrero próximo pasado.—Comuníquese y registrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

César Bonilla.

GOBERNACION

Dispénsase á Charles Metzen la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Charles Metzen, vecino de Puerto Cortés, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señora Nicomedes Urbina, del mismo vecindario, previo entero de la suma de diez pesos en la Aduana de aquel puerto.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se dispensa á Pedro Montoya la publicación de edictos.

Tegucigalpa: 15 de junio de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar á Pedro Montoya, vecino de Nueva Armenia, en este departamento, la publicación de edictos para que contraiga matrimonio civil con la señorita Luisa Espinal, del mismo vecindario. El interesado pagará previamente la suma de cinco pesos en la Dirección General de Rentas.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

Se eroga la suma de \$ 3.088.93

Tegucigalpa: 16 de junio de 1896.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que del Tesoro Nacional se erogue la suma de tres mil ochenta y ocho pesos noventa y tres centavos, que serán pagados á los señores Fortín é hijo, de este comercio, por valor de los pedidos de mobiliario que han hecho por cuenta del Estado, según las facturas respectivas y cuyas copias se remiten al Ministerio de Hacienda.

Esta erogación se imputará á la partida última del Capítulo II, Departamento de Gobernación, de la Ley de Presupuesto, en la

especial de mobiliario y útiles de Palacio.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Juan A. Arias.

JUSTICIA

Se eroga la suma de \$ 91.50 para la reparación del edificio de los Tribunales de esta ciudad.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Justicia se pague al Gobernador Político de este departamento, Director de Obras Públicas, la suma de noventa y un pesos cincuenta centavos que se invertirá en varios trabajos de reparación del edificio que ocupan los Tribunales de esta ciudad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se concede la renovación de un exequátur.

Tegucigalpa: junio 16 de 1896.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Camilo T. Durón, contraída á pedir se le conceda renovación del exequátur para ejercer en la República el oficio de Notario; y considerando: que la caución hipotecaria otorgada á favor del solicitante la califica de suficiente el Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder la renovación del exequátur solicitada; y

2.º—Mandar que la escritura de fianza hipotecaria se archive en la Oficina General de Cuentas, para los efectos de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se concede el exequátur al Licenciado Hernández para que ejerza el oficio de Notario.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1896.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Julio César Durón, como legítimo representante del Licenciado don Máximiliano Hernández, contraída á pedir se extienda á favor de este último el exequátur correspondiente para ejercer en la República el oficio de Notario; y

Considerando: que la caución hipotecaria que para garantizar el ejercicio de sus funciones otorgó el señor Hernández ante el Juez de Letras de Gracias, la califica de suficiente el Fiscal General de Hacienda; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder el exequátur solicitado; y
2.º—Mandar que el testimonio de la escri-

tura de fianza se archive en la Oficina General de Cuentas, para los efectos de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se eroga la suma de treinta pesos para la compra de una colección de Códigos nacionales.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

Erogar la suma de treinta pesos que se invertirá en la compra de una colección de Códigos nacionales para el Juzgado de Letras de Gracias. Dicha suma será entregada al Juez respectivo, y se imputará á la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Justicia que establece el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

Se eroga la suma de \$ 30.00 para la compra de varios muebles para el Juzgado de Letras de Roatán.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1896.
El Presidente

ACUERDA:

1.º—Que de la partida de Gastos Extraordinarios del Ramo de Justicia se erogue la suma de treinta pesos, que se invertirá en la compra de varios útiles para el Juzgado de Letras de Roatán, en la forma siguiente:

2 carpetas, buena clase,	\$ 10.00
4 sillas de madera á \$ 2 cju.	8.00
1 estante de regular tamaño	10.00
1 tabla para notificaciones	2.00

Total.....\$ 30.00; y

2.º—Que este total se entregue al Juez de Letras respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

César Bonilla.

AVISOS

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil,

Hace saber: que en la audiencia del (15) quince de julio próximo, á las (3) tres de la tarde, se rematarán en pública subasta los bienes raíces siguientes, á solicitud del apoderado general del Doctor don Remigio Díaz contra los herederos de la señora Soledad García por cantidad de pesos: 1.º La mitad que le correspondía á la ejecutada, en una casa sita en el barrio de "La Joya" de esta ciudad, que poseía en común con su hermana Angela García; es de paredes de adobe, cubierta de teja, y linda: al Norte, calle de por medio, con casa de Rafaela Cerrato; al Sur, casa de Mauricio Gómez; al Oriente, casa de José de la Rosa Reyes, y al Poniente, calle de por medio, casa de Seferina Jirón. 2.º La tercera parte que asimismo le correspondía en otra casa sita en el mineral de Santa Lucía, paredes de estación y cubierta de teja que poseía en común con sus hermanas Angela y Luz García, y linda: al Norte, con casa de Manuel Zapata; al Sur, casa de Pedro Rafael Salgado; al Oriente, con la de José Gutiérrez, y al Poniente, la de Catarino Barrientos. El valor que se ha dado al inmueble ubicado en esta ciudad, es de un mil trescientos pesos, y el de Santa Lucía cincuenta pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Tegucigalpa, 20 de junio de 1896.

Jesús R. Durón, Srio.

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de Intibucá durante el año económico de 1894-95

INGRESOS	Agosto.	Septiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Total al año.
RENTA ADUANERA.													
Exportación de ganado.....	\$ 827 50	19 26	1.286 00	204 48	54 00	121 00				11 52		1.115 75	3.189 51
RENTAS DIVERSAS.													
Renta de aguardiente.....	2.500 25	2.482 87	2.208 75	2.829 87	2.055 98	2.097 50	2.080 75	1.585 25	1.802 00	1.770 87	1.958 25	2.242 48	25.500 23
" " tabaco en rama: puros.....	4.506 4	552 48	275 18	820 62	468 62	500 25	008 44	008 88	084 00	548 82	786 80	028 12	0.504 69
" " pólvora.....	57 12	12 75	9 75	1 50		8 50	50 02	77 00	95 87	90 25	81 02	02 12	547 69
Papel Sellado.....	161 50	120 00	120 50	137 00	202 00	271 00	194 00	130 50	150 00	90 50	120 00	98 50	1.828 50
Impuesto Pecuario.....	10 00	18 00	25 00	16 00	14 00	16 00	28 00	12 00	12 00	18 00	15 00	21 00	214 00
Leyes y textos.....							1 00				2 00	1 00	4 00
Ramo de Correos.....	2 00	4 50	4 25	4 00	8 00	2 00	5 56	4 00	9 50	4 00	8 50	9 98	50 27
Línea Telegráfica: tarjetas.....	81 75	32 25	84 00	22 25	30 25	34 68	21 38	21 75	49 12	30 00	30 50	51 00	307 88
cablegramas.....							22 00	2 50					24 50
Multas.....		8 00		5 00				16 00	8 00				27 00
Intereses y descuentos.....	20 25	12 11	18 98										51 34
Patentes de Licores.....	2 00	8 00	2 00										7 00
Boletas de exención militar.....			36 00	80 00	36 00		12 00	96 00	24 00	12 00	57 00		309 00
2 p. \$ Montepío.....	10 97	11 12	9 87	10 47	10 68	9 52	8 55	8 70	7 70	10 00	7 97	7 17	112 77
Traslaciones.....		180 00				48 00		158 40		100 00	1.078 94	302 20	1.877 54
Contribución de guerra.....			389 87										389 87
Total por meses.....	\$ 8.029 10	\$ 8.409 51	\$ 4.878 10	\$ 8.036 70	\$ 2.888 88	\$ 3.766 40	\$ 3.096 80	\$ 2.678 98	\$ 2.842 70	\$ 2.685 88	\$ 4.016 20	\$ 4.594 27	\$ 41.001 70
EGRESOS													
GASTOS DE LAS RENTAS.													
Renta de aguardiente.....	\$ 059 19	645 78	479 57	685 27	549 57	722 58	208 25	140 88	178 25	726 44	808 29	811 18	6.551 74
" " licores.....	272 08	851 34	148 71	148 98	244 05	800 39	121 62	57 95	59 87	70 73	92 11	52 68	1.010 88
" " tabaco.....	8 60	0 47	0 20	0 07		0 82	28 85	8 89	38 87	5 50	8 00	8 00	90 47
" " pólvora.....	10 76	9 28	9 78	11 68	12 91	16 19	12 44	8 60	11 25	7 12	7 94	9 07	127 24
Honorarios de Receptores.....													
GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO.													
Ramo de Gobernación: Sueldos.....	84 00		140 00	90 00	40 00	110 00	110 00	17 00	107 50	168 88		288 66	1.120 40
Gastos ordinarios.....	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	5 00	8 00	5 00	7 00		5 00	60 00
" " extraordinarios.....							111 07						111 07
Cuerpo de policía.....					40 00	21 50	40 00				47 50	42 50	101 50
Ramo de Instrucción Pública:													
Real de aumento.....	252 81	240 81	247 00	247 10									988 82
Ramo de Hacienda: Sueldos.....	258 75	179 78	880 75	257 50	228 84	178 75	212 00	15 00	145 00	145 00	40 00	508 00	2.500 89
Gastos ordinarios.....	14 00	10 00	10 00	8 00	8 00	14 00	8 00	14 00	14 00	14 00	16 50	16 50	140 00
" " extraordinarios.....	284 70	177 10	158 87	188 84	220 24								980 46
Ramo de Justicia: Sueldos.....			165 00	165 00		125 00	165 00		110 00			110 00	840 00
Gastos ordinarios.....	9 00	9 00	9 00	9 00	9 00	9 00	9 00	9 00	8 00	8 00	8 00	8 00	104 00
Ramo de Guerra: Sueldos.....	190 00	190 00	190 00	100 00	100 00	280 00	176 67	180 00	208 50	146 86	180 00	180 00	2.246 88
Gastos ordinarios.....	57 25	17 50	17 50	17 50	50 25	54 25	50 25	67 50	61 50	51 50	50 00	67 50	551 50
" " extraordinarios.....	68 50	80 75	584 12	881 27									1.012 84
Plan Mayor.....	312 00	860 25	308 75		488 78	880 00	289 75	249 00	176 40	249 00	214 87	175 18	8.149 88
Haber de tropa.....	580 42	588 75	501 25	528 70	589 55	585 40	400 25	409 45	427 50	440 55	427 50	441 75	5.800 18
Montepío.....		100 00	207 00	100 00		67 50	60 00		67 50			60 00	689 00
Inválidos.....				87 50		47 50			27 50	15 00			127 50
Ramo de Fomento: Línea Telegráfica.....	859 00	890 00	894 00	894 00	29 00	899 00	890 00	62 00	869 00	20 00	888 00	379 00	8.589 00
Ramo de Correos.....	100 00	70 50	85 50	90 00	78 00	82 25	70 00	95 00	78 75	81 25	112 50	78 75	1.016 50
Obras Públicas.....	100 00	25 00											125 00
Edificios Nacionales.....				65 00									65 00
Traslaciones.....						394 12	886 72	1.461 72	768 80	588 88	1.618 49	1.401 88	6.970 07
Total por meses.....	\$ 8.619 98	\$ 8.417 28	\$ 8.988 07	\$ 8.517 80	\$ 2.887 88	\$ 8.786 70	\$ 8.096 80	\$ 2.709 08	\$ 2.842 70	\$ 2.685 88	\$ 4.016 20	\$ 4.594 28	\$ 41.001 70

CENTRO-AMERICA.

ESTADO GENERAL de los Ingresos y Egresos habidos en la Administración de Iruya durante el año económico de 1894--95

270

INGRESOS	Agosto.	Septre.	Octubre.	Novre.	Dbre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	Julio.	Total al año
Existencia anterior.....	\$ 973 00												\$ 973 00
RENTA ADUANERA.													
Poaje.....							\$ 2 00						2 00
Producto de pólizas.....			\$ 8 00										8 00
“ “ manifestos.....			0 75										0 75
“ “ permisos.....			12 00				4 00						16 00
“ “ patentes de sanidad....	5 00	\$ 8 50	4 00	\$ 3 00	\$ 2 50	\$ 5 50	4 00	\$ 5 00					37 50
“ “ pases de embarcaciones.	5 00	9 00	6 00	3 00	2 50	5 50	5 50	3 50					40 00
RENTAS DIVERSAS.													
Renta de aguardiente.....	223 50	208 00	327 50	323 00	186 50	185 50	129 00	48 00					1.631 00
“ licoros ultramarinos.....	24 75	18 25	58 37½	17 50	170 00	143 25	66 88	144 12					643 12½
“ tabaco en rama.....	199 75	150 75	154 50	82 50	16 50	73 50	70 50	174 43					922 43
“ puros.....	6 50	31 00	4 00	33 00	9 00	38 25	59 00	18 25					199 00
“ pólvora.....	15 50	15 00	17 00	15 00	4 00		1 00						67 50
Papel sellado.....	2 00	4 00	9 00	4 00	6 00	5 00	5 00	1 00					30 00
Impuesto pecuario.....													
Leyes y textos.....	4 40	5 90	5 40	6 31	20 55	2 20	2 95	3 60					51 31
Ramo de Correos.....	1 00												1 00
Patentes de licores.....	2 48	2 28	2 28	1 69	0 75								9 48
2 p. S montepío.....													
Total por meses.....	\$1.462 88	\$ 452 68	\$ 603 80½	\$ 489 00	\$ 418 30	\$ 458 70	\$ 349 83	\$ 397 90					\$ 4.633 09½
EGRESOS													
GASTOS DE LAS RENTAS.													
Renta de aguardiente.....	\$ 71 07	\$ 134 94	\$ 14 17	\$ 13 99	\$ 9 57	\$ 8 97	\$ 5 50	\$ 2 08					\$ 260 20
“ licoros.....	1 24	126 00	2 46	0 87	3 50	3 73	3 33	7 18					154 21
“ tabaco.....	194 99	9 04	9 24	4 61	2 99	4 82	4 23	10 48					240 40
“ pólvora.....	0 32	1 55	0 20	1 65	0 45	2 15	2 95	0 91					10 18
Honorarios de Receptores.....	1 65	2 07	2 15	1 56	1 77	0 91	1 12	0 66					11 89
GASTOS DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO.													
Ramo de Hacienda: sueldos.....	300 00	150 00	329 03	100 00	100 00	300 00	100 00	383 66					1.762 69
Gastos ordinarios.....	10 00	10 00	10 00	10 00	10 00	10 00	10 00	5 00					75 00
Ramo de Justicia: sueldos.....	50 00												50 00
Ramo de Guerra: sueldos.....	25 00												25 00
Haberes de tropa.....	314 65	298 25	304 65	269 25	159 32	112 60	100 80	66 60					1.625 12
Montepío.....	2 48												2 48
Ramo de Fomento: Ramo de Correos.	64 00		34 00	34 00	34 00	34 00	34 00	16 00					284 00
Traslaciones.....						89 75							89 75
Existencia á nueva cuenta.....								42 08½					42 08½
Total por meses.....	\$1.035 40	\$ 766 75	\$ 705 90	\$ 435 93	\$ 326 60	\$ 565 93	\$ 261 93	\$ 534 65½					\$ 4.633 09½

REPÚBLICA DE HONDURAS.